

SUBCONTRATO DE SERVICIOS "INSTALACIÓN DE CERCO METALICO" DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO VICTOR ESPINOZA VILLALVA DEL P.J LA FLORIDA BAJA DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Conte por el presente documento, el Contrato de Obra, que celebran de una parte **CONSORCIO LA FLORIDA**, con RUC N° 20612156078 a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, debidamente representada por su **Representante común**, la Sra. **María Luzmila Gallo Jimenez** identificada con **D.N.I. N° 32973862**, con domicilio en Urb los Cipreses, Mz P, lote 01 del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash; y de la otra parte **INDUSTRIA METALICA MARQUINA E.I.R.L.** con **RUC 20445753701**, con domicilio fiscal en p.j. Miraflores I zona Av. Enrique Meiggs 1685 del Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash a quien en adelante se le denominará **EL SUBCONTRATISTA**, debidamente representada por su **Gerente General** el Sr. **Wilfredo Marquina Gómez** identificado con **D.N.I. N° 32815132**, con domicilio en p.j. Miraflores I zona Av. Enrique Meiggs 1685 del distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, en los términos y condiciones siguientes.

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. 1.- Con fecha el 23 de enero de 2024, el Órgano de Contrataciones del Estado de la Municipalidad Provincial del Santa, adjudicó la contratación para la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO VICTOR ESPINOZA VILLALVA DEL P.J LA FLORIDA BAJA DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" al **CONSORCIO LA FLORIDA**, con RUC N° 20612156078.

1.2.- **EL CONTRATISTA** ha proporcionado a él **SUBCONTRATISTA**, para su estudio y evaluación, todos los detalles y especificaciones técnicas de los trabajos y el **SUBCONTRATISTA** luego de haber analizado y estudiado los referidos documentos del contrato principal, declara que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera, experiencia, personal propio calificado para la ejecución de los trabajos de conformidad con los documentos del contrato principal.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1. **EL CONTRATISTA** contrata al **SUBCONTRATISTA** bajo la modalidad de subcontrato a **TODO COSTO** para la ejecución de las partidas señaladas en el "**ANEXO 1 – B**": **A) PARANTES DE MALLA C/ TUBO CIRCULAR F° G° Ø4, e=3.2mm INC ACABADO, B) MALLA METALICA GALV. RECUBIERTA COCADA 2" INC. SUMIN. COLOCACION Y PINTURA C) SUM. E INST. DE ANGULO 1 1/2"x3/16 INC. ACABADOS, D) SUM. E INST. DE PERFIL DE TEE 1 1/2" X 1 1/2" X 3/16"** del presupuesto Oferta de S/. 45,312.00 de la obra del Estado de la Municipalidad Provincial del Santa, adjudicó la contratación para la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO VICTOR ESPINOZA VILLALVA DEL P.J LA FLORIDA BAJA DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**".

2.2. **EL SUBCONTRATISTA** se compromete a cumplir con lo establecido en el expediente Técnico del contrato Principal incluyendo las bases del concurso, especificaciones técnicas y absolución de consultas. **EL SUBCONTRATISTA** deberá realizar el trabajo encomendado de conformidad a lo expuesto en el párrafo anterior, sin embargo, de existir observaciones estas deberán ser subsanadas a la brevedad o en su caso en menos de 24 horas.

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

3.1. La retribución total que percibirá **EL SUBCONTRATISTA** por la ejecución de las partidas señaladas en el **ANEXO 1 – B** asciende a la suma de **S/ 45,312.00 (cuarenta y cinco mil trescientos doce con 0/100 soles)**. Este monto incluye el impuesto general a las ventas, así como cualquier concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del a obra materia del contrato.

3.2 El pago se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido en la Cláusula Cuarta, previa entrega del comprobante de pago respectivo según la valorización adjunta supeditada a la aprobación de **EL CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** respecto de las obras realizadas por **EL SUBCONTRATISTA**, teniendo

INDUSTRIA METALICA MARQUINA EIRL

 Wilfredo Marquina Gomez

CONSORCIO LA FLORIDA

 María Luzmila Gallo Jimenez
 REPRESENTANTE COMÚN

en consideración los detalles técnicos requeridos en el Contrato u otro documento que se anexe al presente.

- 3.3. La retribución señalada en la presente cláusula incluye sin lugar a reclamo alguno: los tributos, leyes sociales, repuestos, gastos generales, utilidades, dirección técnica, seguros de obreros, materiales, mano de obra, equipo, fletes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el objeto del presente contrato.

CUARTA: ADELANTOS Y FORMA DE PAGO

- 4.1. A la firma del presente contrato **EL SUBCONTRATISTA** hace entrega de la proforma de los trabajos a ejecutar en forma específica y el presupuesto detallado de los trabajos a realizarse, constituyéndose en parte integrante del presente contrato. Se deja claramente establecido que el presente contrato se efectúa bajo la modalidad a **TODO COSTO** por lo que la cancelación total estará sujeta al término de los trabajos.

- 4.2. La forma de pago se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

a. Al término de la ejecución y conformidad del servicio

- 4.3. Todos los pagos se realizarán mediante transferencia a la cuenta titular de INDUSTRIA METALICA MARQUINA EIRL con N° CUENTA 0011-0295-0201560700 Y CCI 011-295-000201560700-31 – CUENTA DE DETRACCIÓN de la empresa INDUSTRIA METALICA MARQUINA EIRL: 00-781-117048

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION

- 5.1. **EL SUBCONTRATISTA**, se compromete a cumplir a cabalidad con la prestación del servicio objeto del presente contrato en el plazo de 30 días calendario indicado en el **ANEXO 1 - B**, los mismos que serán computados a partir de la suscripción del presente subcontrato.
- 5.2. **EL CONTRATISTA**, considerará trabajo culminado (sea por etapas u obra concluida) cuando estos cuenten con la aceptación del Representante Legal, Ingeniero Residente y/o del Supervisor de Obra; si los trabajos ejecutados no tienen la conformidad requerida, se tomarán como inconclusos, siguiendo la contabilización del periodo de ejecución.

SEXTA: EQUIPAMIENTOS Y PERSONAL CALIFICADO

- 6.1. **EL SUBCONTRATISTA** hace de conocimiento que cuenta con los materiales, equipos y personal calificado – autorizado para este trabajo especializado y se hace único responsable de los actos y resultados de las operaciones en el desarrollo de sus trabajos quedando **EL CONTRATISTA** liberado de cualquier responsabilidad frente a terceros por accidentes o consecuencias no deseadas por los intervinientes.

SEPTIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO

- 7.1. Las partes declaran que el presente contrato es de naturaleza civil, por lo que **EL SUBCONTRATISTA** tiene la obligación de procurar obtener el mejor resultado a favor de **EL CONTRATISTA** en función de los intereses de ésta.
- 7.2. Por los servicios prestados no existe Responsabilidad Civil del **EL CONTRATISTA**, dado que estos se desarrollan de forma independiente con la pericia que declara tener **EL SUBCONTRATISTA** obra que no deberá apartarse de lo previsto en este contrato.

OTAVA: DEL PERSONAL

- 8.1. **EL SUBCONTRATISTA** hace conocimiento que cuenta con equipo y personal calificado – autorizado para este trabajo especializado y se hace único responsable de los actos y resultados de las operaciones en el desarrollo de sus trabajos quedando **EL CONTRATISTA** liberado de cualquier responsabilidad frente a terceros por accidentes o consecuencias no deseadas por los intervinientes.

INDUSTRIA METALICA MARQUINA EIRL

Wilfredo Marafina Gomez
GERENTE

CONSORCIO LA FLORIDA

Maria Luzmila Gallo Jimenez
REPRESENTANTE COMÚN

8.2. EL SUBCONTRATISTA deberá presentar su Planilla se Personal del PDT PLAME cada vez que la empresa CONTRATISTA lo Requiera.

NOVENA: DE LOS MATERIALES

9.1. EL SUBCONTRATISTA deberá realizar los trabajos de acuerdo a lo indicado en los planos y especificaciones técnicas; controlando la calidad de su trabajo programando los ensayos y pruebas de laboratorio que sean requeridas; asimismo no podrá ejecutar actividades de instalación sin la autorización expresa.

9.2. EL SUBCONTRATISTA, asumirá los costos por daños materiales y personales que se generen por negligencia e irresponsabilidad de su personal, durante la ejecución de los trabajos.

9.3. Todos los materiales que se utilizarán en la prestación del servicio y la ejecución de la obra serán proporcionados por EL SUBCONTRATISTA.

DECIMO: DE LA PENALIDAD

10.1. EL SUBCONTRATISTA se encuentra obligado a ejecutar la obra señalada en el presente contrato conforme a lo estipulado en el ANEXO 1 - B, la evaluación del plazo de ejecución se realizará por Actividades o Partidas y según lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente contrato, caso contrario será penalizado por **INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:**

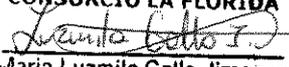
- a. La penalidad por incumplimiento del plazo se genera automáticamente por cada día calendario de retraso y ascenderá al 2% del monto del contrato por cada día. El porcentaje máximo a aplicarse por mora será de 10% del monto total de contratación, si se llegara a sobrepasar dicho monto, EL CONTRATISTA podrá resolver el contrato.
- b. EL SUBCONTRATISTA se encuentra obligado a la subsanación de las observaciones efectuadas por EL CONTRATISTA, las mismas que deberá realizar a la brevedad y como máximo dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento de EL CONTRATISTA caso contrario ser a penalizado con el 1% del monto total del contrato por cada día de retraso.

DECIMO PRIMERO. - PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

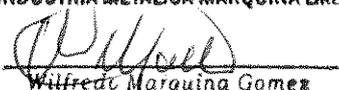
11.1. Forman parte integrantes del presente contrato las siguientes piezas:

- a. Anexo 1 – A Datos del proveedor
- b. Anexo 1 – B Propuesta Económica

Las partes en señal de conformidad suscriben el presente documentos en 02 juegos originales a los 08 días del mes de abril del 2024.

CONSORCIO LA FLORIDA

Maria Luzmila Gallo Jimenez
REPRESENTANTE COMÚN



INDUSTRIA METALICA MARQUINA EIRL

Wilfredo Marquina Gomez
GERENTE

REPRESENTANTE COMUN
(EL CONTRATISTA)

REPRESENTANTE COMUN
(EL SUBCONTRATISTA)

ANEXO 1 – A
DEL PROVEEDOR

DATOS GENERALES

Razón Social: INDUSTRIA METALICA MARQUINA E.I.R.L.

RUC N°: 20445753701

Domicilio: p.j. Miraflores I zona Av. Enrique Meiggs 1685 – Chimbote – Santa – Ancash

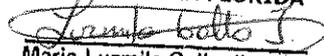
TELEFONO: 943 480 789

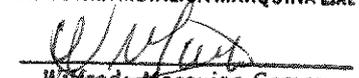
DATOS DE GERENTE GENERAL

Nombre: Wilfredo Marquina Gómez

DNI N° 32815132

TRABAJO A REALIZAR: **A) PARANTES DE MALLA C/ TUBO CIRCULAR F° G° Ø4, e=3.2mm INC ACABADO, B) MALLA METALICA GALV. RECUBIERTA COCADA 2" INC. SUMIN. COLOCACION Y PINTURA C) SUMINISTRO E INSTALACION DE ANGULO 1 1/2"x3/16 INC. ACABADOS, D) SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL DE TEE 1 1/2" X 1 1/2"X 3/16.**

CONSORCIO LA FLORIDA

María Luzmila Gallo Jimenez
REPRESENTANTE COMÚN

INDUSTRIA METALICA MARQUINA E.I.R.L.

Wilfredo Marquina Gomez
GERENTE

ANEXO 1 - B

DEL CONTRATO

DATOS DE OBRA

Nombre: "INSTALACIÓN DE CERCO METALICO" DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO VICTOR ESPINOZA VILLALVA DEL P.J LA FLORIDA BAJA DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.

Lugar: CHIMBOTE

DATOS DEL SERVICIO

Contrato de proveedor para los trabajos según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO
03.08.01	PARANTES DE MALLA C/TUBO CIRCULAR F° G° Ø4", e=3.2mm INC ACABADO	UND	73	S/ 5,000.00
03.08.02	MALLA METALICA GALV. RECUBIERTA COCADA 2" INC. SUMIN., COLOCACION Y PINTURA	M2	817.64	S/ 15,000.00
03.08.03	SUM. E INST. DE ANGULO 1 1/2" X 1 1/2" X 3/16" INC. ACABADOS	M	1352.96	S/ 13,400.00
03.08.04	SUM. E INST. DE PERFIL TEE 1 1/2" X 1 1/2" X 3/16"	M	822.12	S/ 5,000.00
SUBTOTAL				S/ 38,400.00
IGV				S/ 6,912.00
TOTAL				S/ 45,312.00

Plazo de Ejecución: 30 días Calendarios.

Contraprestación: S/. 45,312.00 (Cuarenta y cinco mil trescientos doce con 00/100 Soles).


CONSORCIO LA FLORIDA
 Maria Luzmila Gallo Jimenez
 REPRESENTANTE COMIN

INDUSTRIA METALICA MARQUINA CIA.

 Wilfredo Marquina Gomez
 GERENTE



CONSORCIO LA FLORIDA

CONSORCIO LA FLORIDA

ORDEN DE SERVICIO OS-002-2024-CLF

NOMBRE: INDUSTRIA METALICA MARQUINA E.I.R.L.
RUC: 20445753701
DIRECCION: AV. ENRIQUE MEIGGS NRO. 1685 P.J. MIRAFLORES I ZONA (FRENTE AL COLEGIO MANUEL PERALES) ANCASH - SANTA - CHIMBOTE
TELEFONO: 943480789

FECHA DE OS	DIRECCION DE SERVICIO	FECHA ENTREGA	CONDICION DE PAGO
8/04/2024	CALLE HUANCVELICA N° 451, P.J. LA FLORIDA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH	8/05/2024	AL TERMINO DEL SERVICIO DEPOSITO EN CUENTA

SERVICIO: "INSTALACIÓN DE CERCO METALICO" DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO VICTOR ESPINOZA VILLALVA DEL P.J LA FLORIDA BAJA DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

ITEM N°	DESCRIPCION	CANTIDAD PEDIDA	U.M.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.00	"INSTALACIÓN DE CERCO METALICO" DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO VICTOR ESPINOZA VILLALVA DEL P.J LA FLORIDA BAJA DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	1.00	GLB	S/ 45,312.0000	S/ 45,312.00

S/ 45,312.00

SUB TOTAL= S/ 38,400.00
IGV 18% = S/ 6,912.00
TOTAL = S/ 45,312.00

LA ORDEN DE SERVICIO SE CANCELARA A LA ENTREGA DEL TRABAJO Y A LA FIRMA DE ACTA DE CONFORMIDAD

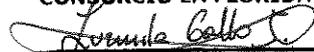
PRECIO BRUTO 38,400.00
IGV 18% 6,912.00

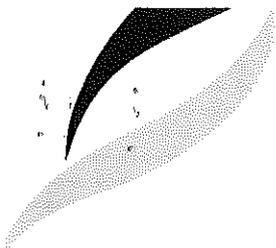
TOTAL S/ 45,312.00

INDUSTRIA METALICA MARQUINA E.I.R.


Wilfredo Marquina Gomez
GERENTE

CONSORCIO LA FLORIDA


Maria Luzmila Gallo Jimenez
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO
LA FLORIDA

ACTA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO N°0002-2024-CF

N° DE ORDEN DE SERVICIO : OS-0002-2024-CF

PROVEEDOR : INDUSTRIA METALICA MARQUINA E.I.R.L

RUC : 20445753701

CONTRATISTA : CONSORCIO LA FLORIDA

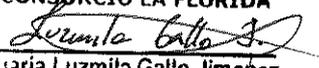
N° RUC : 20612156078

DESCRIPCION DE SERVICIO : "INSTALACIÓN DE CERCO METALICO" DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO VICTOR ESPINOZA VILLALVA DEL P.J LA FLORIDA BAJA DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

PERIODO : 08/04/2024 AL 02/05/2024

TOTAL A PAGAR POR SERVICIO : S/ 45,312.00

Mediante el presente documento, se deja constancia que se ha recibido a satisfacción del CONTRATISTA los servicios brindados por el SUBCONTRATISTA, servicios que corresponden según Orden de Servicio

<p>CONSORCIO LA FLORIDA  Luzmila Gallo Jiménez PRESENTANTE COMÚN</p>	<p>INDUSTRIA METALICA MARQUINA E.I.R.L  Wilfredo Marquina Gomez GERENTE</p>
<p>CONTRATISTA</p>	<p>SUBCONTRATISTA</p>



consorciolaflorida1108@gmail.com



981 492 237

INDUSTRIA METALICA MARQUINA E.I.R.L.
AV. ENRIQUE MEIGGS 1685 P.J. MIRAFLORES I ZONA FRENTE AL
COLEGIO MANUEL PERALES
CHIMBOTE - SANTA - ANCASH

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20445753701
E001-82

Fecha de Emisión : 02/05/2024 Forma de pago: Crédito
Señor(es) : CONSORCIO LA FLORIDA
RUC : 20612156078
Dirección del Receptor de la factura : CAL. 10 URB. LOS CIPRECES MZA. P
LOTE. 01 AV. ARGENTINA FRENTE A
LA CONTROLORIA ANCASH SANTA
NUEVO CHIMBOTE
Dirección del Cliente : CAL. 10 - URB. LOS CIPRECES MZA.
P LOTE. 01 AV. ARGENTINA FRENTE
A LA CONTROLORIA ANCASH-
SANTA-NUEVO CHIMBOTE
Tipo de Moneda : SOLES
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	INSTALACIÓN DE CERCO METALICO, DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO VICTOR ESPINOZA VILLALVA, DEL P.J. LA FLORIDA BAJA DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO ANCASH	38400.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 38,400.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 38,400.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 6,912.00
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 45,312.00

Información de la detracción

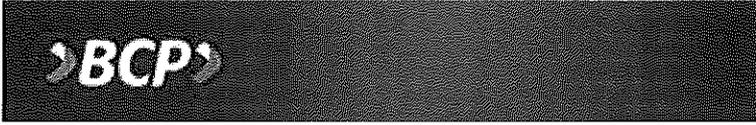
Leyenda: Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central
Bien o Servicio: 022 Otros servicios empresariales
Medio de pago: 001 Depósito en cuenta
Nro. Cta. Banco de la Nación: 00781117048 Porcentaje de detracción: 12.00 Monto detracción: S/ 5437.00

Información del crédito

Monto neto pendiente de pago : S/ 39,875.00
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	07/05/2024	39,875.00						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.



A cuentas de terceros

Datos generales

Tipo de operación: A cuentas de terceros BCP
Número de operación: 3801478951
Fecha de proceso: 02/05/2024 4:15 PM

Datos de la cuenta de cargo

Cuenta: 310-2583979-0-08 – CONSORCIO LA FLORIDA
Tipo: Corriente
Moneda: Soles
Nombre: CONSORCIO LA FLORIDA

Datos de la cuenta de destino

Cuenta: 011-295-00201560700-31
Tipo: Ahorros
Moneda: Soles
Nombre: INDUSTRIA METALICA MARQUINA E.I.R.L.
Referencia: -

Monto: S/ 39,874.56

Datos opcionales

Correo electrónico: mila_gj62@hotmail.com
Mensaje: PAGO FACTURA E001-82 CERCO POLIDEPORTIVO

Observaciones

Ninguna

Datos de detalle:

Número de Constancia: 29945745

Usuario Sol: CKENUORE

N° Cuenta de Dedicaciones (Banco de la Nación): 00781117048

Número Documento del Adquiriente: 20612156078

Nombre/Razón Social del Adquiriente: CONSORCIO LA FLORIDA

Código Operación: 01

Nombre de Operación: Venta de bienes o prestación de servicios

Código Bien o servicio: 022

Nombre Bien o servicio: Otros servicios empresariales

Monto depósito: S/ 5,437.44

Periodo Tributario: 202404

Tipo Comprobante: 01-FACTURA

Tipo Comprobante: E001 000082